

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 500-2014-A/MDP

Pangoa, 26 de mayo del 2014

VISTO; el expediente administrativo N° 5290, Informe N° 324-JEF.DIV.DS/SGDS y S.M/MDP, sobre apoyo económico para subvencionar gastos de salud de Angel Ccoriñaupa Quintana.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;6

Que, el Artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las municipalidades en materia de promoción del desarrollo económico local, inciso 3.5) promueve las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito; y en el Artículo 87° aclara que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, estando el expediente administrativo N° 5290, presentado por don Victor Ccoriñaupa Lozano, que solicita apoyo económico para su sobrino Jesus Angel Ccoriñaupa Quintana que ha sufrido accidente de una trampera y carece de economía para solventar los gastos; y con Informe N° 324-2014/S.G.DS.SS.MM/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a la evaluación socioeconómico, amerita el apoyo económico por carecer de economía y estando proveidos de disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Presupuesto, se autoriza el apoyo económico, con cargo a la metas 036, rubro 08 , especifica 2521199;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y opinión favorable de la Sub Gerencia Planeamiento de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Subvención Económica por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, para solventar el tratamiento medico de Jesus Angel Ccoriñaupa Quintana; a favor de VICTOR CCORIÑAUPA LOZANO.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer su cumplimiento con cargo al rubro 08, meta 036, específica 2521199.

ARTICULO TERCERO.- Encargar de su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Ppto. , conforme lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**
Egum...
Miguel A. Egoavil Martinez
ALCALDE

"año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

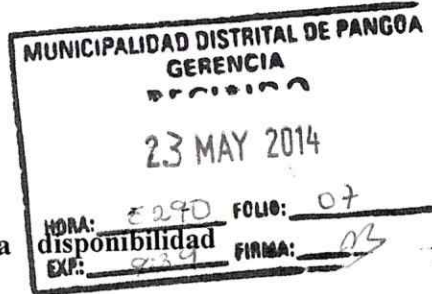
INFORME N° 0324 - 2014 JEF.DIV.D.S./SG.D.S y S.M./MDP

A : Arq. Héctor Palomino García.
Gerente Municipal.

DE : Mgs. Marco Antonio Quispe Rojas.
SUB GERENTE DE DD. SS. y SS.MM.

ASUNTO: **Evaluación Socioeconómica - Apoyo Económico** previa
presupuestal.

REF. : Solicitud, Exp. N° 5290 de fecha 16/05/14.
FECHA : PANGOA, 22 DE MAYO DEL 2014.



Por intermedio del presente me dirijo a Ud. Para informarle lo siguiente; visto el EXP. N° 5290 donde el Sr. **VICTOR CCORIÑAUPA LOZANO** identificado con DNI N° **21004448** Domiciliado en el anexo de esmeralda del Distrito de San Martin de Pangoa, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento de salud de su sobrino JESUS ANGEL CCORIÑAUPA QUINTANA de tan solo de 22 años de edad, quien se encuentra delicado de salud a consecuencia de **un accidente de un disparo de una escopeta en la pierna derecha**, y necesita atención médica especializada de inmediata, el solicitante en estos momentos no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar gastos de tratamiento y alimentación en el hospital Daniel Alcides Carrión de la ciudad de Huancayo.

ANTECEDENTES.- El recurrente el Sr. VICTOR CCORIÑAUPA LOZANO con DNI N° **21004448**, ES padre de familia que se encuentra preocupado por la salud de su sobrino, y que no tiene un familiar, no tiene los recursos económicos suficientes para solventar gastos de tratamiento, operación y alimentación porque también se encuentran delicado de salud, vive solo de la agricultura y es el sustento de su familia, el solicitante a través del Expediente N° 5290 de Fecha 16 de mayo del 2014, Solicita El Apoyo Económico, para sufragar gastos de operación, tratamiento de salud y compra de sus medicinas recetadas para su pronta recuperación.

SITUACIÓN ECONOMICA Y CONDICIÓN DE VIDA:

Situación familiar.- El recurrente es padre de 01 hija en etapa escolar en condición de extrema pobreza no cuenta con el factor económico suficiente para cubrir gastos de operación, se ha podido evaluar que se encuentra en estado de precariedad económica, no cuenta con familias que le pueda apoyar porque también son pobres.

Situación económica.- el paciente es joven en etapa escolar con un futuro maravilloso que se encuentra delicado de salud, para su recuperación necesita ser atendido y necesita un tratamiento y atención médica especializada para su pronta recuperación y para eso el solicitante necesita pagar la operación y comprar medicinas que le receto el médico.

DIAGNOSTICO SOCIAL.- Problema económico (riesgo social) no cuenta con recursos económicos suficientes, y en estado de pobreza extrema.

De acuerdo al estudio social realizado, por interés del recurrente para atender el caso de caridad social; esta Div. de DD. SS., sugiere apoyar con la suma de S/. 300.00 (trescientos con 00/100 Nuevos Soles), para el pago de gastos en salud y alimentación, previa disponibilidad presupuestal.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Mg. Marco Antonio Quispe Rojas
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROVEIDO

PASE A: **SG. P. PTO**

PARA: **PARA SU
EVALUACIÓN**

FECHA: **23/05/2014**

